



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/50/193
18 de agosto de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: ESPAÑOL, FRANCÉS
E INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones

SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE UN TEMA SUPLEMENTARIO EN EL PROGRAMA
DEL QUINCUAGÉSIMO PERÍODO DE SESIONES

CONGRESO UNIVERSAL SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ

Carta de fecha 18 de agosto de 1995 dirigida al Secretario General
por los representantes de los Estados Unidos de América, Francia y
Panamá ante las Naciones Unidas

De conformidad con el artículo 14 del reglamento de la Asamblea General, tenemos el honor de solicitar la inclusión en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General de un tema suplementario titulado "Congreso Universal sobre el Canal de Panamá".

Se adjunta un memorándum explicativo (véase el anexo I) y un proyecto de resolución (véase el anexo II) en apoyo de la solicitud efectuada de acuerdo con el artículo 20 del reglamento de la Asamblea General.

(Firmado) Hervé LADSOUS
Encargado de Negocios interino de
la Misión Permanente de Francia
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Jorge E. ILLUECA
Representante Permanente de Panamá
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Edward W. GNEHM, Jr.
Representante Permanente Adjunto de
los Estados Unidos de América ante
las Naciones Unidas

Anexo I

[Original: español]

MEMORANDO EXPLICATIVO

1. El próximo 7 de septiembre de 1997 se cumple el vigésimo aniversario de la firma en la Sede de la Organización de los Estados Americanos del Tratado del Canal y del Tratado concerniente a la Neutralidad Permanente del Canal de Panamá y del funcionamiento del Canal de Panamá conocidos como los "Tratados Torrijos-Carter", los cuales estipulan que, al mediodía del 31 de diciembre de 1999, el Canal con todas sus mejoras pasará al control de la República de Panamá, que asumirá en esa fecha la plena responsabilidad de la administración, funcionamiento y mantenimiento de la vía interoceánica.

2. Sobre este acontecimiento histórico sigue teniendo vigencia la Declaración de Washington emitida por los jefes de Estado, jefes de gobierno y representantes de las Repúblicas Americanas el 7 de septiembre de 1977, que reconoce "la importancia para el hemisferio, el comercio y la navegación mundial, de los entendimientos conducentes a asegurar la accesibilidad y neutralidad continua del Canal de Panamá". Vale destacar a este respecto que anualmente el 4% del comercio mundial cruza la vía interoceánica y que en el año de 1994 un número de naves que ondeaban las banderas de 78 países utilizaron el Canal para hacer más de 12.000 tránsitos Atlántico-Pacífico en ambas direcciones.

3. Constituye también una clara evidencia de que habrá un manejo eficaz del Canal en el siglo XXI la circunstancia de que en la actualidad alrededor del 90% de los empleados del Canal son panameños. Es significativo, además, que los Gobiernos de los dos países actuando armónicamente están cumpliendo un proceso de transición fluido dirigido a asegurar el continuo y eficiente funcionamiento de la vía interoceánica y a contar con las estructuras y las políticas que otorguen a los usuarios la mayor confianza en la continua accesibilidad del Canal.

4. El Gobierno panameño ha tomado la iniciativa de convocar en la Ciudad de Panamá en septiembre de 1997 un Congreso Universal del Canal de Panamá, el cual se enmarca dentro de la conmemoración del vigésimo aniversario de la firma de los Tratados Torrijos-Carter, a la vez que persigue la elevada finalidad de congregarse en este conclave a personeros de los Gobiernos, de los organismos internacionales, de las instituciones académicas públicas y privadas, de los usuarios marítimos y de las empresas de transporte internacional para examinar conjuntamente el papel que debe desempeñar el Canal de Panamá en el siglo XXI.

5. En síntesis se desea que del Congreso se obtenga no sólo la confianza de los usuarios del Canal en la capacidad de administrarlo en el siglo XXI con eficiencia y efectividad de costos, sino que se sientan partícipes de los aspectos administrativos y los riesgos financieros que asume la Administración para servir a ellos y a sus países. Se ha creado a este respecto un Comité de Iniciativas integrado por profesionales altamente calificados, como mecanismo eficiente y efectivo para sumar y coordinar esfuerzos dirigidos a lograr los fines y propósitos del Congreso Universal.

6. Propósitos similares originaron en la perspectiva del siglo XX la convocatoria por la Societé de Géographie de París, para que del 15 al 29 de mayo de 1879 se reuniese, como en efecto se reunió, en la capital francesa, el Congreso Internacional de los Estudios del Canal Interoceánico (Congrès international d'études du Canal interocéanique) bajo la presidencia del Conde Ferdinand de Lesseps, constructor del Canal de Suez. El Congreso de París culminó con la resolución según la cual el Canal debería ser construido en la ruta trazada entre el Golfo de Limón en el Océano Atlántico y la Bahía de Panamá en el Océano Pacífico.

7. La idea de convocar el Congreso Universal del Canal de Panamá participa del espíritu de una nueva asociación mundial para el desarrollo sostenible que lleva implícita la necesidad de formular un planteamiento equilibrado e integrado de las cuestiones ambientales, comerciales y de desarrollo.

8. El Congreso Universal del Canal de Panamá tiene además, entre sus propósitos prioritarios, promover la cooperación internacional a fin de lograr un desarrollo ordenado y sostenible de los usos y recursos de los Océanos Atlántico y Pacífico, así como el aprovechamiento y el desarrollo racionales de la cuenca hidrográfica del Canal y de las zonas costeras. Panamá tiene en las riberas de ambos océanos una considerable longitud de costas, que suman 2.988,3 kilómetros en total, de los cuales 1.700,6 kilómetros corresponden al litoral Pacífico y 1.287,7 kilómetros al mar Caribe.

9. Los fines que persigue el Congreso están en armonía con la resolución 49/28 de la Asamblea General de 6 de diciembre de 1994 sobre el derecho del mar, la resolución 49/99 de la Asamblea General de 19 de diciembre de 1994 sobre el comercio internacional y desarrollo, la resolución 49/131 de la Asamblea General de 19 de diciembre de 1994 sobre la declaración de 1998 como Año Internacional del Océano y las resoluciones 2.5 de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y 1994/48 del Consejo Económico y Social de 29 de julio de 1994.

10. Deberá procurarse en esta línea de acción que en cuanto a la adopción de medidas nacionales, subregionales, regionales y mundiales, éstas se ajusten a las directrices sobre protección de los océanos y de las zonas costeras contenidas en el capítulo 17 del Programa 21 adoptado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo celebrada en Río de Janeiro del 3 al 14 de junio de 1992.

11. Tienen sin duda especial importancia en cuanto atañe al funcionamiento del Canal de Panamá las medidas requeridas para hacerle frente en el campo del transporte marítimo a la degradación del medio ambiente proveniente de la contaminación que es susceptible de afectar los puertos y las zonas de tráfico marítimo intenso, tales como los estrechos y canales internacionales, como sería el caso del Canal de Panamá. En la adopción de esas medidas desempeñan un papel relevante la Organización Marítima Internacional y el Organismo Internacional de Energía Atómica.

12. Debe reflexionarse también sobre las estrategias de respuesta para las incertidumbres que existen con referencia a los cambios climáticos y al posible aumento del nivel del mar. Compartimos la conclusión a que se llegó en la Cumbre de la Tierra en cuanto a que habría que adoptar medidas de prevención

para disminuir los riesgos y efectos de esos fenómenos, sobre todo en las islas pequeñas, las zonas bajas y las zonas costeras del mundo, así como también, agregamos nosotros, en los canales interoceánicos.

13. En opinión del Gobierno de la República de Panamá, el Canal de Panamá es un servicio público internacional y un eslabón muy importante en la cadena del comercio internacional y del transporte. El Canal - a su juicio - no sólo es de interés para la República de Panamá sino también para las economías de muchos países y para la comunidad del comercio y el transporte en general. En los años por venir el Canal tendrá un papel más importante que en el pasado en la esfera del comercio mundial. La globalización de la economía y la apertura de los mercados se reflejarán en un marcado incremento del comercio internacional, y el Canal requiere adaptar sus operaciones a esta nueva situación.

14. El proyecto de resolución adjunto (véase anexo II) está dirigido a darle apoyo a la realización del Congreso Universal del Canal de Panamá y a contribuir a que la vía interoceánica funcione eficientemente en un sistema comercial multilateral abierto, bajo una administración dinámica con capacidad para enfrentar con éxito los problemas del desarrollo en el siglo XXI.

15. Por las consideraciones arriba mencionadas, se solicita la inclusión en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General de un tema suplementario titulado "Congreso Universal del Canal de Panamá".

Anexo II

[Original: español]

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Congreso Universal del Canal de Panamá

La Asamblea General,

Recordando su resolución 49/28 de 6 de diciembre de 1994 sobre el derecho del mar, la resolución 49/99 de la Asamblea General del 19 de diciembre de 1994 sobre comercio internacional y desarrollo, la resolución 49/131 de la Asamblea General de 19 de diciembre de 1994 sobre la declaración de 1998 como Año Internacional del Océano y las resoluciones 2.5 de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y 1994/48 del Consejo Económico y Social de 29 de julio de 1994 sobre el Año Internacional del Océano,

Teniendo presente que el 7 de septiembre de 1977 se firmaron en Washington, D.C. por el Sr. Jimmy Carter, Presidente de los Estados Unidos de América, y por el General Omar Torrijos, Jefe de Gobierno de la República de Panamá, los Tratados concernientes a la Neutralidad Permanente del Canal y al funcionamiento del Canal de Panamá y el Tratado del Canal de Panamá conocidos como los Tratados Torrijos-Carter, en los que se estipula que al mediodía del 31 de diciembre de 1999 el Canal con todas sus mejoras pasa al control de la República de Panamá, que asume la plena responsabilidad de su administración, funcionamiento y mantenimiento,

Subrayando la trascendencia de la Declaración de Washington suscrita por los jefes de Estados, jefes de Gobierno y representantes de las Repúblicas Americanas el 7 de septiembre de 1977 en que se reconoce "la importancia para el hemisferio, el comercio y la navegación mundial, de los entendimientos conducentes a asegurar la accesibilidad y neutralidad continua del Canal de Panamá",

Acogiendo con beneplácito los planes del Gobierno panameño dirigidos a realizar un Congreso Universal del Canal de Panamá en septiembre de 1997 con la participación de los Gobiernos, los organismos internacionales, las instituciones académicas públicas y privadas, los usuarios y las empresas de transporte internacional para examinar, conjuntamente el papel que debe desempeñar el Canal de Panamá en el siglo XXI,

Destacando que del 15 al 29 de mayo de 1879, por convocatoria de la Societé de Géographie de París y bajo la presidencia del Conde Ferdinand de Lesseps, constructor del Canal de Suez, se reunió en la capital francesa el Congreso Internacional de los Estudios del Canal Interoceánico (Congrès international d'études du Canal interocéanique), que concluyó resolviendo que el Canal debería ser construido en la ruta del Golfo de Limón en el Océano Atlántico a la Bahía de Panamá en el Océano Pacífico,

Consciente de que en el espíritu de una nueva asociación mundial para el desarrollo sostenible es necesario formular un planteamiento equilibrado e integrado de las cuestiones ambientales, comerciales y de desarrollo,

Convencida, por consiguiente, que el Congreso Universal del Canal de Panamá promoverá la cooperación internacional a fin de lograr un desarrollo ordenado y sostenible de los usos y recursos de los Océanos Atlántico y Pacífico, así como el aprovechamiento y el desarrollo racionales de la cuenca hidrográfica del Canal y de las zonas costeras que en las riberas de ambos océanos tiene Panamá en una extensión de costas, que suman 2.988,3 kilómetros en total, de los cuales 1.700,6 kilómetros corresponden a litoral Pacífico y 1.287,7 kilómetros al mar Caribe,

Observando con beneplácito, las labores que adelanta la Comisión Tripartita integrada por la República de Panamá, los Estados Unidos de América y el Japón sobre los estudios relativos a la construcción en el Istmo de Panamá de un canal a nivel del mar o la ampliación del actual canal de esclusas,

Reafirmando su resolución 31/142 de 17 de diciembre de 1976, sobre el Sesquicentenario del Congreso Anfictiónico de Panamá, en que se dejó constancia que el Libertador Simón Bolívar, en varias ocasiones, se refirió a la necesidad de una posible apertura de un canal en Panamá, cuyas vías "acortarán las distancias del mundo, estrecharán los lazos comerciales" de los continentes y promoverán el intercambio de los productos "de las cuatro partes del globo",

Observando con satisfacción que, mediante su resolución 49/131 de 19 de diciembre de 1994, se instituyó 1998 como Año Internacional del Océano, durante el cual se celebrará la Exposición Mundial de Lisboa,

Subrayando que el Congreso Universal del Canal de Panamá tiene entre sus propósitos prioritarios promover la cooperación internacional a fin de lograr un desarrollo ordenado y sostenible de los usos y recursos de los Océanos Atlántico y Pacífico,

1. Apoya la iniciativa del Gobierno panameño de convocar en la Ciudad de Panamá en septiembre de 1997 un Congreso Universal del Canal de Panamá, con la participación de los Gobiernos, los organismos internacionales, las instituciones académicas públicas y privadas, los usuarios marítimos y las empresas de transporte internacional, para examinar conjuntamente el papel que debe desempeñar el Canal de Panamá en el siglo XXI;

2. Pide a los Estados Miembros que presten su generosa asistencia con este propósito;

3. Insta a los órganos, programas y organismos especializados competentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y a la Organización Marítima Internacional, para que estudien la posibilidad de prestar su asistencia, en el marco de los recursos existentes, a la realización del Congreso Universal del Canal de Panamá;

4. Subraya la importancia del Congreso Universal del Canal de Panamá, y expresa la esperanza de que sus resultados contribuirán a lograr la expansión del comercio mundial así como el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible en el mundo;

5. Pide al Secretario General que le presente en su quincuagésimo primer período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

6. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones el tema titulado "Congreso Universal del Canal de Panamá".
